



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 15 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

VISTO:

El Informe N° 021-2023-GDUR/MDA y el Decreto de Urgencia N° 036-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS de fecha 14-11-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastres por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, a través del reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas y su descolmatación de corresponder

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas a mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en el Artículo 3° del Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y peligros asociados, autorizando una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los diversos Gobiernos Locales cuyos distritos se encuentren declarados en estado de emergencia, para financiar actividades



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño, hasta por la suma de S/ 52,655,237.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); específicamente para el reforzamiento y protección de cauces de ríos y quebradas y su descolmatación, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a tenor del Informe N° 021-2023-GDUR/MDA proveniente de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, así como en el mismo Decreto de Urgencia, se detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia al Artículo 3°, en el Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA A FAVOR DE LOS DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE URGENCIA N° 036-2023 contenido en el respectivo Anexo del referido Decreto que transfiere al pliego por el monto de S/ 1,190,802.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS.
PRODUCTO / PROYECTO	:3000001. ACCIONES COMUNES.
ACTIVIDAD	: 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS.
FINALIDAD	: 0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO.
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 726 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

TOTAL

: S/ 1,190,802.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

D^{ña} **Roberta Guadalupe Ocharán**
ALCALDE



 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espiritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298